

REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA LA POLICIA NACIONAL

Acuerdo Ministerial 67
Registro Oficial 667 de 16-abr-1987
Estado: Vigente

LUIS E. ROBLES PLAZA,
Ministro de Gobierno y Policía

Considerando:

Que es necesario actualizar las normas que regulan el uso del uniforme policial;

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11, literal 1) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Acuerda:

APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA LA POLICIA NACIONAL

Art. 1.- Los uniformes que se determinen en el presente Reglamento, son de uso obligatorio para todos los miembros de la Policía Nacional y no podrán ser alteradas ni en mínimos detalles.

Art. 2.- El uso de los uniformes y prendas policiales es privativo del personal de la Policía Nacional; serán penados por la Ley, quienes sin serlo los usaren.

Art. 3.- Es obligatorio, para todos los miembros de la Policía Nacional, llevar permanentemente la tarjeta o placa de identificación policial, mientras permanezcan en servicio activo.

Art. 4.- Es obligación de todo superior jerárquico velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; cualquier infracción del mismo será sancionada por el Reglamento Disciplinario.

CAPITULO I

UNIFORMES PARA JEFES Y OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Art. 5.- Los uniformes para el personal de jefes y oficiales de la Policía Nacional, según

la región territorial, se dividen en: uniformes de Sierra y uniformes para lugares tropicales, los cuales a su vez, se clasifican de acuerdo con las actividades sociales y de servicio en la siguiente forma:

- a) Uniforme smoking, para Sierra y lugares tropicales;
- b) Uniforme de gala, para Sierra y lugares tropicales y Servicio Rural;
- c) Uniforme social o de media gala, para Sierra, Lugares tropicales y Servicio rural;
- d) Uniforme de diario No. 1, para la Sierra;
- e) Uniforme de diario No. 2, para la Sierra;
- f) Uniforme de diario No. 3, para lugares tropicales y Servicio Rural;
- g) Uniforme de trabajo No. 4, para Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural; y,
- h) Uniforme de trabajo No. 5, para Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural.

Art. 6.- El uniforme smoking, para Sierra y lugares tropicales se compone de: (Fig. 6).

- CHAQUETA.- De casimir negro; en los delanteros irán tres botones dorados medianos; a cada lado se cierra mediante dos botones dorados pequeños unidos por una cadenilla dorada, las solapas irán cubiertas de seda negra, en los hombros se colocarán las presillas reglamentarias de acuerdo con la jerarquía; las mangas rectas, llevarán tres botones metálicos pequeños, junto a la costura posterior del puño.

- PANTALON.- De casimir negro, de corte recto sin pinzas y bastas, con dos bolsillos laterales siguiendo la costura del pantalón y dos bolsillos posteriores con botón y presillas; con costuras laterales sin pespunte. En la costura llevará una cinta de terciopelo negro de un centímetro de ancho con una greca sobrepuesta.

- CAMISA.- Blanca de etiqueta, cuello recto semiduro, de pliegues verticales y puños de botón; los botones delanteros deberán estar cubiertos con una tapa de la misma tela.

- CORBATA.- De lazo, color negro, sin brillo y de puntas rectas.

- FAJA.- De seda, color negro, de 23 centímetros de ancho y 3 pliegues horizontales; tendrá una correa elástica y hebilla en su parte posterior.

- CADENILLA.- Dorada, de 10 centímetros de largo, con ocho eslabones y ojales en sus extremos.

- PALAS.- De acuerdo al Reglamento y jerarquía policial.

- ZAPATOS.- De charol color negro de una sola pieza rebajados, con taco de caucho y planta de suela.

- CALCETINES.- De color negro.

- CONDECORACIONES.- Las que correspondan.

Las prendas del uniforme smoking para lugares tropicales son de corte y confección iguales a las descritas anteriormente, con la diferencia de que la chaqueta será de casimir blanco marfil, con solapas forradas de seda blanca. (Fig. 7.).

Art. 7.- El uniforme de gala, será el mismo, tanto para los oficiales de Sierra como para los de lugares tropicales y Servicio Rural, y se compone de:

Gorra de tricot, color azul eléctrico (Fig. 1).

Guerrera de tricot, color azul eléctrico (Fig. 2).

Pantalón recto de casimir, color negro, con doble franja color plomo sin basta y con trabillas (Fig. 8).

Zapatos negros de una sola pieza con resorte a los costados y con espolines.

Corbatín blanco, liso, no debe sobresalir más de 5 mm, fuera del cuello de la guerrera (Fig. 14).

Camisa blanca, lisa, sin cuello, con puños doblados semirígidos y asegurados con broches.

Guantes blancos de gamuza (Fig. 10).

Palas de acuerdo con la jerarquía policial (Fig. 15-21).

Cinturón de gala (Fig. 13).

Sable (Fig. 77).

Dragona (Fig. 78).

Tiro (Fig. 79).

Espolines (Fig. 22).

Condecoraciones que correspondan (Fig. 12).

Art. 8.- El informe social o de media gala será el mismo tanto para los oficiales de Sierra, como para los de lugares tropicales y de Servicio Rural, que consta en el Art. 7 de este Reglamento, con la diferencia de que no portarán las condecoraciones (medallas), sino las réplicas correspondientes.

Art. 9.- El uniforme de Diario No. 1, para sierra se compone de:

Gorra de tricot o lanilla color aceituna (Fig. 23).

Blusa abierta de tricot o lanilla color aceituna con presillas en los hombros de la misma tela y ribetes de color plomo (Fig. 24) o palas según la jerarquía policial.

Pantalón de tricot o lanilla de color aceituna, sin basta (Fig. 25).

Camisa de collar kaky habana, con cuello y puños suaves (Fig. 26).

Corbata de color negro (Fig. 27).

Zapatos de color negro, sin costuras en la puntera, rebajadas, llanos y cierre de cordón (Fig. 4).

Calcetines negros sin adornos.

Insignias de metal (Fig. 28).

Guantes de cuero, color café.

Capote o panachó de paño color aceituna (Fig. 29).

Gabardina de color aceituna.

Encauchado color aceituna.

Correa o equipo de plástico café, de una sola bandolera para el uso determinado en el Reglamento correspondiente. (Fig. 30).

Palas bordadas y camisa blanca para actos sociales o protocolarios, y personal de Jefes y Oficiales que laboren en Oficinas (Fig. 15-21).

Las Oficiales mujeres llevarán además:

Gorra de tricot o lanilla, color aceituna, tipo chilena. (Fig. 23).

Falda de tricot o lanilla, color aceituna (Fig. 25).

Zapato de taco, color negro. (Fig. 33).
Botas de color negro (Fig. 33).

Art. 10.- El uniforme de Diario No. 2 (bota), para sierra, se compone de:

Gorra de tricot o lanilla, color aceituna (Fig. 23).
Blusa abierta de tricot o lanilla, color aceituna, con presillas de la misma tela y ribetes de color plomo (Fig. 24).
Pantalón de bota, de tricot o lanilla, color aceituna (Fig. 32).
Camisa de color kaky-habana, con cuello y puños suaves (Fig. 26).
Corbata de color negro (Fig. 27).
Botas de color negro (Fig. 33).
Espuelas niqueladas (Fig. 34).
Pailas bordadas (Figs. 15-21) de acuerdo a la jerarquía policial.
Insignias de metal (Fig. 28).
Guantes de cuero color café.
Capote de paño color aceituna (Fig. 29).
Encauchado color aceituna.
Correa de plástico color café oscuro, una sola bandolera, para usos determinados en la parte correspondiente (Fig. 30).
Penachó de paño color aceituna (Fig. 31).

Este uniforme es obligatorio para los Oficiales que prestan servicios en los Escuadrones de Caballería.

Palas bordadas y camisa blanca para actos sociales o protocolarios.

Art. 11.- El uniforme de Diario No. 3, para lugares tropicales y Servicio Rural, se compone de:

Gorra de lanilla color aceituna (Fig. 23).
Camisa color kaky-habana, con cuello, manga corta y presillas en los hombros color aceituna con ribetes color plomo.
Corbata color negro.
Pantalón recto de lanilla, color aceituna, sin basta (Fig. 25)
Zapatos color negro, sin costura, en la puntera, rebajados llanos y cierre de cordón (Fig. 4).
Calcetines negros sin adornos.
Cinturón de cuero o lona, color café oscuro y funda de revólver del mismo material y color.
Insignias de metal (Fig. 28), en las presillas.
Este uniforme se usará en la costa y en lugares cuyo clima lo exija, con camisa sport y manga corta, del mismo material y color.

Las Oficiales mujeres llevarán además:

Falda de lanilla, color aceituna.
Zapatos de taco, color negro.

Art. 12.- El uniforme de trabajo No. 4., para la Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, se compone de:

Gorra, modelo quepis de lanilla, color aceituna (Fig. 35).
Camisa de color kaky habano, con cuello y manga corta, presillas en los hombros, color aceituna, con ribetes color plomo (Fig. 26).
Corbata de lanilla, color negro (Fig. 27).
Insignias de metal (Fig. 28).
Pantalón recto de color kaky-habano, sin basta (Fig. 25).
Medias botas de color negro, con cierre de cordón (Fig. 36).
Guantes de cuero, color café.
Cinturón de cuero o lona, color café oscuro y funda de revólver del mismo material y color (Fig. 30).

En los lugares tropicales se excluye la corbata y se usará camisa abierta.

Los uniformes de Diario No. 3 y 4, se podrán usar con chompa torera de tricot o lanilla color aceituna o chompa de nylon color aceituna.

Las Oficiales mujeres llevarán además: Falda de color kaky-habano Zapatos de taco color negro.

Art. 13.- El uniforme de trabajo No. 5, para Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, se compone de:

Gorra modelo quepis, de lanilla, color aceituna o casco de fibra según el caso. (Fig. 35).
Camisa kaky-habana, tipo sport con presillas color aceituna y ribetes color plomo (Fig. 26).
Insignias de metal (Fig. 28).
Pantalón de bota, color kaky-habano (Fig. 32).
Espuelas niqueladas (Fig. 34).
Guantes de cuero color café.
Correa de cuero, color café oscuro, una sola bandolera, para usos determinados en la parte correspondiente (Fig. 30)
Botas de color negro (Fig. 38).

Este uniforme se usará para instrucción o para actividades propias de las Compañías de Emergencia o Especiales.

CAPITULO II

DESCRIPCION DE LOS UNIFORMES PARA JEFES Y OFICIALES UNIFORME DE GALA

Art. 14.- El uniforme de gala, para los Oficiales de la Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural de que nos habla el Art. 7 de este Reglamento, se describe de la siguiente manera:

(Figs. 8-9).

- GORRA.- (Fig. 1). Será de tricot, color azul eléctrico, confeccionada sobre un armazón de cartón o material similar para la franja y de tela de "rengo engomado" o material similar, para el vuelo, con el fin de darle forma, el plato será ligeramente ovalado o inclinado hacia atrás, de un diámetro comprendido entre los 26 y 28 cm. correspondientes al tamaño de la gorra. Al vuelo se le dará una forma ligeramente convexa en su parte anterior, la cual tendrá de 7 a 8 cm de alto, mientras la posterior será de 4 a 5 cm. La franja será de terciopelo negro de un ancho de 3.5 cm. La franja de terciopelo negro llevará en su parte superior e inferior un vivo color plomo. Desde la parte inferior, de la parte negra de terciopelo, se dejará 1 cm. de filete de tricot, color azul eléctrico. Entre las costuras del vuelo y del plato, llevará un vivo plomo.

- ESCUDO.- La gorra llevará el Escudo Nacional, bordada en tricot, color azul eléctrico. El tricot en que irá bordado el Escudo Nacional, tendrá forma ovalada. El diámetro será de 75 cm. para los Oficiales Superiores. El Escudo irá bordado con hilo de oro y para los Oficiales Subalternos, con hilo de plata. Los bordes del Escudo, según el caso, llevarán dos filas de alambriillo de oro de plata, dando la forma ovalada.

- CARRILLERA.- Los Oficiales Generales y los Coroneles de la Policía Nacional, llevarán en la gorra una carrillera dorada, de tres cordones dorados de 3 mm. de diámetro. La carrillera para los Tenientes Coroneles será de dos galones dorados y para los Mayores será de un galón dorado. Para los Oficiales Subalternos, la carrillera será de galón plateado.

Las carrilleras tendrán dos pasadores para guardar la longitud a voluntad. A la altura de los terminales de la visera, se colocarán botones pequeños y dorados, con el fin de sujetar la carrillera.

- VISERA.- Para el Oficial General y Coroneles, será de la misma tela de la gorra. En la visera de la gorra del Oficial General, a un (1) cm. del ribete, irá un cordón dorado luego una fila de alambriillo de oro y por último dos ramas de laurel, bordada sobre la visera, debiendo unir todo esto, los nacimientos de las mismas. Para los Coroneles, en la visera de la gorra, a 1 cm. del ribete, llevará una fila de alambriillo de oro y por último dos ramas de laurel, bordada sobre la visera, debiendo unir todo esto, los nacimientos de las mismas. Para los Coroneles, en la visera de la gorra, a 1 cm. del ribete, llevara una fila de alambriillo de oro, luego un cordón del mismo material y en la parte superior del cordón, otro alambriillo de oro en forma dentada, debiendo unir los nacimientos de la misma. Para Teniente Coronel y Mayores en la visera de la gorra a 1 cm. del ribete, llevará una fila de alambriillo de oro, luego un cordón del mismo material, para los Oficiales Subalternos la visera será de tela aceituna, todas las viseras tendrán un ribete de charol color negro.

- GUERRERA.- (Fig. 2), será de tricot, del color indicado, con una hilera de seis botones medianos, dorados, cuello rígido cerrado de terciopelo negro, con vivo color plomo en la parte superior e inferior del mismo, la altura tendrá de 42 a 44 mm. el cuello se cerrará

mediante dos gafetes. A 2 cm. de la cerradura del cuello y a cada lado irá el Escudo de la Policía Nacional, dorado, pequeño; y, a la altura de la mitad del cuello se colocará la insignia formada por dos revólveres cruzados. El corte de la guerrera en la espada, será curvo, bajo el talle dos lagartijas de 27 a 29 cm. de largo, por 6.5 de ancho, con vivo plomo en los bordes, cada lagartija llevará tres botones medianos en sus puntas. A la altura del talle y al costado izquierdo, una presilla, con vivo plomo en sus bordes, cuyas dimensiones serán de 10 cm. de largo por 2.5 de ancho, terminando en punta de lanza, con ojal para abotonarse a un botón pequeño que irá en la guerrera. El largo de la guerrera será tal que el borde inferior llegue al extremo del dedo pulgar en la posición del brazo naturalmente estirado. Las mangas tendrán bocamangas de terciopelo negro de 12 cm. de alto y en forma rectangular con vivo plomo en sus contornos y en cada bocamanga dos botones medianos, dorados, colocados en sentido horizontal.

- PALAS.- (Fig. 15 a la 21), se usarán conforme a lo diseñado en las figuras que se determinan, de acuerdo con la jerarquía policial en sus respectivos grados.
- PANTALON.- (Fig. 3), será de casimir negro, recto y sin basta, con trabillas de elástico negras forradas de paño plomo. Lateralmente llevará una franja de paño del mismo color, de 2,5 cm. de ancho. Deberá caer naturalmente sobre el pié, sin formar arrugas. El ancho de la bocapierna será de 22 a 24 cm., debiendo llevar hacia afuera y a la altura de la cintura un solo pliegue. Los bolsillos serán rectos siguiendo la costura lateral. Los bolsillos posteriores no llevarán tapas, sino únicamente presillas y botones para cerrarlos. Tendrán cinco pasadores para el cinturón, de los cuales, dos de los costados serán de túnel. El pantalón del Oficial General y de los Coroneles, llevarán doble franja a cada lado de la costura, separadas por un vivo de paño del mismo color. Para las paradas de gala se usarán pantalón de bota, de casimir color negro con franjas de acuerdo con la jerarquía policial y botas negras.
- CAMISA.- Serán de color blanco, sin cuello y doble puño.
- ZAPATOS.- Tipo cadete, de charol negro, sin puntera. (Fig. 38).
- CALCETINES.- Color negro, sin adornos.
- GUANTES.- Blancos de gamuza.
- CINTURON DE GALA.- (Fig. 13). Para el Oficial General será de fondo dorado y para los Oficiales Superiores y Subalternos, plateado, de 5.4 cm. de ancho llevará sobre el fondo 3 listas con los colores nacionales, de 12 mm. de ancho el amarillo, 6 mm. el azul y 6 mm. el rojo, con una separación de 9 mm. entre los colores. Los bordes tendrán 6 mm. de ancho. La parte interior irá forrada de paño color plomo, sujetándose mediante una chapa de metal dorada de 5 cm. de diámetro, sobre la que irá en relieve el Escudo Nacional que será plateado, rodeado de dos ramas de laurel y olivo doradas igualmente en relieve. Llevará dos pasadores de 25 mm. de ancho cada uno, con tres listas verticales con los colores nacionales de 5 cm. de ancho la amarilla y 2.5 mm. tanto la azul como la roja.
- CORBATIN.- (Fig. 14). Será de color blanco liso, no deberá salir más de 5 mm. fuera del cuello de la guerrera.
- SABLE.- (Fig. 77). El sable será de acero, con empuñadura de cabeza de león, labrada y dorada. La vaina será niquelada y llevará una abrazadera fija de 10 cm. del brocal, con

anillo para enganchar la cadenilla. La hoja será niquelada.

- DRAGONA.- (Fig. 78). Para el Oficial General, se compone de dos cordones de hilo dorado de 9 cm. de diámetro con su respectivo pasador corredizo del mismo galón de 1 cm, de ancho, en el extremo de la cinta pendera una borla maciza de hilo dorado unida a la cinta por un barillete dorado y con los colores nacionales. Para los Oficiales Superiores y Subalternos, se compone de una correa de cuero negro, listada con hebra de seda de los colores nacionales; en el extremo tendrá una borla maciza de hilo plateado, unida a la cinta por un barillete de hilo plateado, con los colores nacionales.

- TIRO.- (Fig. 79). Consiste en una correa dorada, para el Oficial General; color blanco, para los Oficiales Superiores y Subalternos. El largo será de 50 cm. por 2 cm. de ancho, con una hebilla dorada de de doble mascarón y en su extremo llevará un gancho portable.

- ESPOLINES.- (Fig. 22). Serán niqueladas, de botón y se asegurarán a los tacos, mediante un apéndice central posterior y 2 clavos laterales.

UNIFORME SOCIAL O DE MEDIA GALA

Art. 15.- El uniforme social o de media gala para los Oficiales de Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, del que nos habla el Art. 8 de este Reglamento, se describe de la siguiente manera:

a) Se compone de las mismas prendas enumeradas para el uniforme de gala que se hallan puntualizadas en el Art. 14 de este Reglamento.

b) En el uniforme social o de media gala, se usarán las palas de acuerdo a las figuras de los números del 15 al 21.

UNIFORME DE DIARIO No. 1 PARA SIERRA

Art. 16.- El uniforme de diario No. 1 para sierra, será de material y color de que nos habla el Art. 9 de este Reglamento y se describe de la siguiente manera:

- GORRA.- (Fig. 23). Será de tricot o lanilla, color aceituna y confeccionada sobre un armazón de cartón o material similar para formar la franja y de la tela de "rengo engomado" o material similar para el vuelo, con el fin de darle la forma. El plato será ligeramente ovalado o inclinado hacia atrás, un diámetro comprendido entre los 26 y 28 cm. correspondientes al tamaño de la gorra. Al vuelo se le dará una forma ligeramente convexa en su parte anterior, la que tendrá de 7 a 8 cm, de alto, mientras la posterior será de 4 a 5 cm. la franja será del mismo color de la gorra, con un ancho de 4 a 5 cm. Para los Oficiales de las Escuelas de Formación, la gorra llevará una franja de terciopelo, color negro, en la forma como se describe para la gorra de gala en el Art. 14 de este Reglamento.

- ESCUDO.- La gorra llevará un Escudo Nacional, de acuerdo a la descripción que señala el Art. 14 de este Reglamento.

Para las Oficiales mujeres, la gorra será de tipo chilena con el Escudo Nacional bordado.

- CARRILLERA.- La descripción de la carrillera será igual a la que señala el Art. 14 de este Reglamento.

- VISERA.- La visera se sujetará a la descripción señalada en el Art. 14 de este Reglamento.

- BLUSA.- (Fig. 24). De tricot o de franela, color aceituna, entallada, cuello abierto, solapa abierta y sin ojal, una hilera exterior de 4 botones medianos, dorados con el Escudo Nacional; cuatro bolsillos de cartera sobrepuestos, cada uno con un pliegue vertical en la mitad; los superiores tendrán de 12 a 14 cm. de ancho en la abertura y de 13 a 15 cm. en la base; el alto será de 14 a 16 cm. y los pliegues tendrán 3.5 cm. de ancho; los bolsillos inferiores estarán colocados lateralmente bajo el talle, de 15 a 17 cm. en la abertura y de 18 a 19 cm. en la base. La altura será de 21 a 23 cm, con pliegues de 3.5 cm. Las tapas de los bolsillos superiores tendrá 5 a 6 cm. de alto y las de los inferiores de 6 a 7 cm. de alto, medidos en la punta central. Las tapas de los bolsillos serán de tres puntas formando dos arcos de círculo y se abotonarán mediante botones pequeños dorados. En la espalda y un poco más abajo del talle habrá una abertura central de "martillo". Mangas rectas sin bocamangas de 13 a 15 cm. de ancho, en donde irán tres botones pequeños dorados, el primero a 3 cm. del borde la manga y a 1.5 cm. entre ellos con sus respectivos ojales simulados. El largo de la blusa será hasta que llegue al extremo del dedo pulgar de las manos en la posición de los brazos naturalmente estirados. Al costado izquierdo y sobre la tapa del bolsillo inferior y al centro, irá cosida una presilla de 10 cm. de longitud, terminada en punta de lanza y ojal para asegurarse el botón pequeño que irá en la blusa en el sitio correspondiente.

La blusa llevará presillas de la misma tela con ribetes de color plomo, cosido en la unión de la manga con el hombro, de 12 cm. de largo y 4.5 cm, de ancho, con botón dorado pequeño en el extremo. En las presillas se llevarán las insignias correspondientes al grado jerárquico policial.

- INSIGNIAS,- Los Oficiales llevarán al centro y a 2 cm. en la base del cuello debe colocarse el Escudo del Ecuador dorado de 1.5. cm. de largo y ancho proporcional. En la solapa y a 2 cm. bajo el ángulo de la unión de esta con el cuello, llevarán las insignias de acuerdo al servicio policial. (Fig. 37).

Los de Administración o Servicios llevarán las insignias de su especialidad, conforme se determina en la figura No. 37.

- PANTALON.- (Fig. 25) Recto sin basta, de color aceituna, deberá caer naturalmente sobre el pié, sin formar arrugas, el ancho de la boca pierna será de 22 a 24 cm. debiendo llevar a la altura de la cintura y hacia afuera un solo pliegue.

Los bolsillos serán rectos siguiendo la costura lateral. Los bolsillos posteriores no llevarán tapas sino únicamente presillas y botones para cerrarlos.

Tendrán cinco pasadores para el cinturón, de los cuales, los dos de los costados serán de túnel. Los Oficiales de la Escuela de Policía llevarán doble franja de paño, color plomo, de 2.5 de ancho a cada lado de la costura, separadas por un vivo del mismo color del

pañó.

- CAMISA.- (Fig. 26). La camisa será de hilo, color kaky-habano, lisa, con el cuello doble, semirígido y puño suave con botones del mismo color que el de la tela. Los Oficiales que se encuentran prestando servicios en oficinas llevarán la camisa color blanca.

- CORBATA.- (Fig. 27). Serán de color negro.

- ZAPATOS.- (Fig. 4). Serán de color negro, rebajados, sin puntera y con cierre de cordón.

- CALCETINES- Serán de color negro sin adornos)

- GUANTES.- Los guantes serán de cuero, color café.

- CAPOTE.- (Fig. 29). Será de paño color aceituna, cuello abierto cruzado, con seis botones grandes, dorados a cada lado, dispuestos simétricamente; tendrá los bolsillos con tapas colocadas horizontalmente sobre la tapa del bolsillo izquierdo habrá un ojal de ancho suficiente para dejar pase al tiro del sable; la espalda tendrá un pliegue central grande y dos laterales más pequeños. En el talle irá un "martingal" de 6 cm. de ancho formado por las piezas que terminan en punta. La pieza de la izquierda tendrá dos ojales y la de la derecha 2 botones grandes dorados coincidentes con los pliegues laterales que servirán para abotonar el martingal, más o menos a 10 cm. del mismo; el capote tendrá una abertura que se prolongará hasta el borde terminal. El pliegue central indicado anteriormente se prolongará hacia abajo en abertura, la que permanecerá cerrada mediante seis botones pequeños de material plástico, solamente se abrirá en caso de ir a caballo.

Las mangas tendrán bocamangas de 15 a 16 cm. de alto. La longitud del capote irá hasta la parte más gruesa de la pantorrilla.

Las insignias respectivas irán colocadas en el cuello. Las insignias de grado se llevará sobre una presilla de la misma tela siguiendo la dirección del hombro.

- CORREAJE.- (Fig. 30). El correaje constituye en equipo mismo que será de material plástico, color café oscuro. Estará constituido de un cinturón y una bandolera; el cinturón será de 6 cm. de ancho y una longitud apropiada; tendrá dos guarniciones en forma trapezoidal, planas de material amarillo, cosidas por pasador al cinturón para sujetar la bandolera. La bandolera será de dos piezas unidas entre sí por medio de una hebilla rectangular plana, de metal amarillo y tendrá dos pasadores del mismo material plástico en el extremo derecho, el cinturón llevará una capa de metal amarillo, de forma rectangular, plana, con el Escudo Nacional al centro en relieve con la leyenda "POLICIA NACIONAL" sus dimensiones serán de 8 cm. de largo por 6 cm. de ancho. Al otro extremo, el cinturón llevará una lengüeta de 8.5. cm. de ancho por 10 cm. de largo, que irá con protector de la hebilla y un enganchador para esta; además en el lado izquierdo llevará el pasador correspondiente. La bandolera tendrá un ancho de 3 cm. y una longitud apropiada.

- FUNDA DE REVOLVER.- (Fig. 30). Del mismo material del equipo y el modelo de acuerdo a la figura.

- PANACHO.- (Fig 31). Será de paño color aceituna, entallado de corte recto, con pespuntos, las solapas anchas con piquetes rectos, inclinados hacia abajo, con ojal a cada lado siguiendo la dirección del piquete. Llevará dos bolsillos bajos, sobrepuestos de cartera y con sobretapas; 6 botones grandes dorados a la distancia de 10 cm. entre sí, formando dos hileras paralelas; los tres botones exteriores irán con sus respectivos ojales que servirán para abotonarse. En el panachó se llevará los números de la Unidad o Reparto al que pertenezca el Oficial, las insignias conforme se determina para el capote antes descrito.

Las Oficiales mujeres llevarán además:

- GORRA.- Será de tricot o lanilla, color aceituna, confeccionada sobre un armazón de lona y pelón y un tafilete de cuero con el fin de darle forma a la franja, la parte superior de la gorra está compuesta de cuatro costuras ovaladas, con una lengüeta sobrepuesta en la parte posterior de 4 cm. de ancho, en la parte delantera llevará una visera de la misma tela de la gorra, de forma ovalada y tendrán un ribete de charol color negro.

La gorra llevará un Escudo Nacional plateado, bordado.

La descripción de la carrillera será igual a la que señala el Art. 14 de este Reglamento. (Fig 23).

- FALDA.- Será de color aceituna, en "A" con un fuelle en la parte posterior de 27 cm. Un cierre de 18 cm. al costado izquierdo, una pretina de 3 cm. de ancho con cuatro pasadores y un botón, el largo de la falda será 1.5 cm. debajo de la rodilla.

Los Oficialías de las Escuelas de Formación llevarán doble franja de paño color plomo, de 2.5 cm. de ancho a cada lado de la costura, separadas por un vivo del mismo color del paño (Fig. 25).

- ZAPATO.- Será de color negro, rebajado y con un taco de 6 cm. de alto. (Fig. 33).

- BOTAS.- Serán de tubo con cierre, de color negro, cuya altura será hasta 1.5 cm. por debajo de la rótula (Fig. 33).

UNIFORME DE DIARIO No. 2 PARA LA SIERRA

Art. 17.- (El uniforme de diario No. 2, para la Sierra, será de material y color de que nos habla el Art. 9 de este Reglamento y su descripción es la misma del diario No. 1, que será determinado en el Art. 16, con excepción del pantalón de botas y espuelas, prendas que se describen de la siguiente manera:

- PANTALON DE BOTA.- (Fig. 32). Será de tricot o lanilla, color aceituna, amplio en la parte superior y ceñido bajo las rodillas de modo que permita el libre funcionamiento de estas articulaciones, irán refuerzos de la misma tela en la parte inferior de las rodillas.

Tendrá cinco pasadores en la cintura, de los cuales los dos de los costados serán de túnel.

Llevará dos bolsillos anteriores y dos posteriores, siendo estos últimos con presillas y botón para cerrarles.

- BOTAS.- (Fig. 33). Serán de tubo, de ruso negro, modelo chantilly, cuya altura será de 1.5 cm. por debajo de la rótula.

- ESPUELAS.- Será de material niquelado con rodaje de 1.3 cm. de diámetro. En sus extremos tendrá dos aberturas para dar paso a una correa trabilla de 1.80 cm. de ancho, de cuero negro y con hebilla niquelada respectiva en su extremo.

UNIFORME DE DIARIO No. 3 PARA LUGARES TROPICALES Y SERVICIO RURAL

Art. 18.- El uniforme de diario No. 3, para lugares tropicales y Servicio Rural, será de material y color de que nos habla el Art 11, de este Reglamento y su descripción será la misma del Art. 16, en todo lo que fuere aplicable a excepción de la camisa, cuya confección se hará como sigue:

- CAMISA.- Llevará presillas de lanilla color aceituna, con ribetes de color plomo, cosidas en la unión de la manga con el hombro. En el centro del cuello, al costado derecho y a 3 cm. de su abotonadura irá el número de la Unidad o Reparto al que pertenece el Oficial; al costado izquierdo se colocará la insignia del Servicio Policial. En las presillas se colocarán los distintivos correspondientes a la jerarquía del Oficial. Llevará dos bolsillos pequeños con tapa a la altura del pecho, siendo sus dimensiones y detalles conforme se determina para los bolsillos superiores de la blusa abierta, descrita en el Art. 16.

Los botones serán del mismo color de la camisa.

Con este uniforme se podrá usar QUEPIS color aceituna o SOMBRERO con las correspondientes insignias.

UNIFORME DE TRABAJO No. 4 PARA SIERRA, LUGARES TROPICALES Y SERVICIO RURAL

Art. 19.- El uniforme de trabajo No. 4, para sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, será de material y color de que nos habla el Art. 12, de este Reglamento y su descripción estará conforme con lo dispuesto en los Arts. 16 y 17, en lo que fuere aplicable a excepción de la gorra modelo quepis y las medias botas que se describen así:

- GORRA.- (Modelo quepis. Fig. 35). Será de lanilla color aceituna, su armazón será de cartón. La visera y la carrillera de charol color café oscuro. El plato tendrá una forma ligeramente ovoidal en la parte anterior del vuelo, la altura en la parte frontal de la gorra será de 9 cm. mientras en la parte posterior, tendrá solamente 6.5 cm, de altura. En la parte anterior y al centro de la misma, irán colocadas las insignias del Oficial de acuerdo

con su jerarquía policial.

- MEDIAS BOTAS.- (Fig. 36). Serán de cuero negro con cierre de cordón. La altura de la bota alcanzará a la pantorrilla. El pantalón irá por dentro asegurado mediante un cordón elástico.

Las Oficiales mujeres llevarán en vez del pantalón una falda kaky-habana y su descripción estará conforme con lo dispuesto en el Art. 16, en lo que fuere aplicable.

UNIFORME DE TRABAJO No. 5 PARA SIERRA, LUGARES TROPICALES Y SERVICIO RURAL

Art. 20.- El uniforme de trabajo No. 5, para Sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, será de material y color de que nos habla el Art. 12 de este Reglamento, su descripción conforme lo dispuesto en Cos Arts. 16-17-18 y 19 en lo que fuere aplicable.

CAPITULO III UNIFORME PARA OFICIALES DE LA ESCUELA DE FORMACION PARA OFICIALES

Art. 21.- Los Oficiales de la Escuela de Formación para Oficiales usarán los siguientes uniformes:

- a. Uniforme de gala y uniforme social o de media gala, como se encuentran determinados y descritos en los Capítulos I y II.
- b) Uniforme de diario No. 1 y 2, para la Sierra, conforme están determinados y descritos en los Capítulos I y II, con la diferencia de que las gorras llevarán franjas de terciopelo negro y vivo de color plomo, en la forma que se describe en la gorra de gala; pantalón con doble franja, de paño color plomo, de 2.5 cm. a cada lado de la costura, separados por un vivo de paño color plomo.
- c) Uniforme de trabajo No. 4 y 5, en la forma en que están determinados y descritos en el Capítulo I, Art. 12 y 13 de este Reglamento.

Art. 22.- Los Cadetes de la Escuela de Formación para Oficiales, tendrán uniforme de Parada y Salida.

Art. 23.- El Uniforme de Parada, para los Cadetes de la Escuela de Formación para Oficiales que se determina en el Art. 22, se describe de la siguiente manera: (Fig. 40).

- GORRA DE TRICOT color azul eléctrico, con franja de terciopelo negro y vivo color plomo, en la forma como está determinado en el Capítulo II, letra a): uniforme de gala para Jefes y Oficiales.

- ESCUDO NACIONAL, bordado en tricot, color azul eléctrico con hilo de plata, conforme las especificaciones determinadas en el Capítulo II, letra a): uniforme de gala.

La carrillera será de color plateado y el ribete de color negro de charol.

- GUERRERA DE TRICOT, azul eléctrico.
- Pantalón de casimir negro.
- Zapatos negros de charol sin punteras, de una sola pieza.
- Corbatín color blanco.
- Camisa blanca sin cuello y con doble puño.
- Calcetines negros, sin adornos.
- Guantes blancos de hilo.
- Palas con el diseño de la Escuela (Fig. 76).
- Cinturón blanco de material plástico de 6.6 cm. de ancho y una longitud apropiada. En el extremo derecho llevará una placa de metal amarillo rectangular, plana, con el Escudo Nacional al centro, el relieve, con la leyenda "Escuela de Policía del Ecuador". La hebilla será de 8 cm. de largo por 4.5 cm. de ancho. El cinturón en el lado izquierdo llevará el pasador correspondiente. El tahalí será del mismo material del cinturón.
- Sable bayoneta de dotación (Fig. 46).
- Dragona de hilo de acuerdo a las especificaciones dadas para los Oficiales inferiores.
- Tiro, igual al descrito para Oficiales inferiores.
- Insignias; y,
- Espolines.

Art. 24.- El uniforme de salida para los Cadetes de la Escuela de Formación para Oficiales, es el mismo descrito para el de Parada en el Art. 23, con la diferencia de que es de color aceituna. Se usará con este uniforme la gorra diseñada en el Art. 14, (Fig. 1) de este Reglamento. Mas la capa tipo Cadete, a la altura de la rodilla. (Fig. 41).

Art. 25.- Prendas complementarias para los Cadetes. El equipo para el uniforme de Parada, será de color blanco y de material plástico. Estará constituido por un cinturón y dos bandoleras, los cuales irán cruzados en la espalda y en el pecho. El cinturón será de 6 cm, de ancho y de una longitud apropiada; tendrá cuatro guarniciones de forma trapezoidal, planas, de material amarillo, cosidas por un pasador al cinturón para sujetar las bandoleras. Las bandoleras serán de dos piezas unidas entre sí por medio de la hebilla rectangular, plana, de metal amarillo y tendrá dos pasadores del mismo material plástico. En el extremo derecho, el cinturón llevará una chapa de metal amarillo de forma rectangular, plana, con el Escudo Nacional al centro, en relieve, con la leyenda "ESCUELA DE LA POLICIA DEL ECUADOR", sus dimensiones serán de 8 cm. de largo por 6 cm. de ancho.

Al otro extremo del cinturón llevará una lengüeta de 8.5 cm- de ancho, por 10 cm. de largo que irá como protector de la hebilla y un enganchador para ésta; además, en el lado izquierdo llevará el pasador correspondiente. Las bandoleras tendrán un ancho de 3 cm. de longitud apropiada (Fig. 42).

- Tambores y flautines.- Los de dotación de la Escuela. Los tambores irán con los cordones y borlas de hilo de lana tricolor (Fig. 45).
- Cordones.- Para los Cadetes que componen la Banda de Guerra serán simples, de seda tricolor, compuesta de una trenza y un cordón terminado en dos estilos dorados, se

asegurará por medio de un ojal al botón de la presilla, en un extremo y en el otro al segundo botón de la guerrera (Fig. 47).

- Hombreras.- Serán las de dotación para Cadetes que componen la Banda de Guerra, de franja azul y plomo, flecos dorados negros y plomos para el tambor mayor. (Fig. 47).

Art. 26.- Los Cadetes de la Escuela de Formación para Oficiales, para instrucción usarán los uniformes de trabajo 4 y 5 que se hallan descritos en los Arts. 12 y 13 de este Reglamento, a excepción de la gorra modelo quepis, llevando en su lugar Cristina (Fig. 47 y 48).

CAPITULO IV CLASIFICACION DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA POLICIA NACIONAL

Art. 27.- Los uniformes para el personal de Tropa de la Policía Nacional, se clasificarán según la región territorial, en: uniforme de sierra y uniformes tropicales, los cuales a su vez se clasifican de acuerdo con las actividades del servicio, en la siguiente forma:

Uniforme de diario No. 1. para la sierra;

Uniforme de diario No. 2. para la sierra;

Uniforme de diario No. 3. para lugares tropicales y Servicio Rural;

Uniforme de trabajo No. 4, para la sierra, lugares tropicales y Servicio Rural.

Art. 28.- El uniforme de diario No. 1, para la sierra se compone de:

- Gorra de tricot o lanilla color aceituna (Fig. 23).

- Blusa abierta de tricot o lanilla color aceituna con presillas en los hombros de la misma tela y ribetes de color plomo (Fig. 49).

- Pantalón recto de tricot o lanilla color aceituna, sin basta (Fig. 25).

- Camisa color kaky-habano, con cuello y puño suaves, (Fig. 52). Se usará camisa blanca en ceremonias especiales.

- Palas (Fig. 28), jerarquías de Sargento 1o. y Suboficiales.

- Corbata de color negro. (Fig. 27).

- Zapatos de color negro, sin costura en la punta, rebajados, llanos y cierre de cordón. (Fig 4).

- Calcetines negros, sin adornos.

- Insignias de metal. (Fig. 28).

- Correa de cuero negro, una sola bandolera y funda de revólver. (Fig. 30).

- Copote o panachó de paño color aceituna.

- Encauchado color aceituna (Fig. 75).

- Para el personal de Escuadrones de Caballería, el pantalón será de bota; y, botas negras de tubo con espuelas (Fig. 57).

Art. 29.- El uniforme de diario No. 2 para la sierra se compone de las mismas prendas descritas en el Art. 28, de este Reglamento, con la diferencia de que en lugar de la blusa será una chompa torera de tricot o lanilla aceituna (Fig. 55); y, en lugar de correa, será

un cinturón de cuero color negro o de lana verde y funda de revólver. (Fig. 58).

Art. 30.- El uniforme de diario No. 3, para lugares tropicales y Servicio Rural se compone de:

- Quepis de lanilla color aceituna (Fig. 35).
- Camisa sport color kaky-habano, con presillas en los hombros, color aceituna y ribetes de color plomo (Fig. 52).
- Pantalón de lanilla color aceituna, sin basta.
- Zapatos de color negro, sin costuras, rebajados, llanos y cierre de cordón.
- Palas (Fig. 28) jerarquía de Sargento 1o. y Suboficiales.
- Calcetines negros sin adornos,
- Insignias de metal.
- Encauchado color aceituna.
- Cinturón de cuero color negro o de lona verde, y funda de revólver.

Con este uniforme se podrá usar chompa de nylon color aceituna (Fig. 56 y 61).

Art. 31.- El uniforme de trabajo No. 4, para sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, se compone de:

- Quepis color kaky-habano, o casco de fibra (Fig. 53).
- Camisa sport color kaky-habano, con presillas en los hombros, color aceituna y ribetes color plomo.
- Pantalón color kaky-habano sin basta.
- Palas (Fig. 28) jerarquía de Sargento 1o. y Suboficial.
- Media bota de cuero negro, con cierre de cordón.
- Calcetines.
- Insignias de metal.
- Cinturón de cuero color negro o de lona verde y funda de revólver.

El personal de Escuadrones de Caballería usarán pantalón de bota, botas de tubo, espuelas y correa de cuero color negro de una sola bandolera. Este uniforme se usará solo para instrucción o para actividades de las Compañías de Emergencia o Especiales (Fig. 59).

Art. 32.- El uniforme de diario No. 2, usará el personal de Tropa del Servicio de Tránsito, con las siguientes diferencias: en lugar de gorra usará casco de fibra color plomo perla, con franja azul (Fig. 53); y el correa será de color blanco (Fig. 60), en lugar de negro, además, usará guantes de hilo color blanco. (Fig. 10).

Con los uniformes Nos. 3 y 4, podrán usar sombrero de paja toquilla con cintillo de cuero negro. (Fig. 54).

Art. 33.- Los uniformes de diarios Nos. 1, 2 y 3, serán de material y color fijados en los Arts. 28, 29 y 30 de este Reglamento y se describen así:

- Casco de fibra, color plomo perla con sus respectivos accesorios (Fig. 53).
- Gorra (Fig. 1), su descripción se sujetará a lo descrito en el Artículo 16, en lo que fuere aplicable. La gorra de los uniformes llevará visera de color aceituna, con ribete de color negro y carrillera de color negro de charol y un Escudo Nacional, con las dimensiones indicadas en el Art. 14.
- Blusa (Fig. 49), será abierta, según lo descrito en el Art. 16 con las reformas.
- Pantalón (Fig. 25) su descripción la misma que consta en el Art. 16, en todo lo que fuere aplicable.
- Calcetines, insignias, de conformidad con lo determinado en el Art. 16, en todo lo que fuere aplicable.
- Correa (Fig. 30) su descripción consta en el Art. 16 del presente Reglamento, con la excepción de que es de cuero color negro y para el uniforme No. 1, el personal de tránsito usará de color blanco y funda de revólver con bandolera.
- Cinturón de cuero color negro o de lona verde, el ancho será de 6cm. y de una longitud apropiada y penderán dos enganchadores para la funda de revólver. Esta prenda se usará con los uniformes Nos. 2 y 3 (Fig. 62).
- Medias botas, serán de cuero color negro y con cierre de cordón. El personal de Tránsito usará zapatos de cuero de color negro, rebajados, llanos sin costura en la punta y cierre de cordón.
- Encauchado, el de dotación.
- Camisa (Fig. 26), llevará presillas de la misma tela cosidas en la unión de la manga con el hombro. En el centro del cuello, al costado derecho y a 3 cm. de su abotonadura, irá el número de la Unidad o Reparto al que pertenezca.

Al costado izquierdo y a la misma distancia se colocará el monograma "PN"; llevará dos bolsillos pequeños con tapa a la altura del pecho, siendo sus dimensiones y detalles conforme se determina para los bolsillos superiores de la blusa abierta, descritas en el Art. 16. Los botones serán del mismo color de la camisa.

- Pantalón de bota.- (Fig. 32), será de color y material descritos en los Arts. 28, 29 y 30 de este Reglamento, amplio en la parte superior y ceñido bajo las rodillas, de modo que permita el libre funcionamiento de estas articulaciones. Irán refuerzos de esta misma tela, en el lugar de apoyo y en la parte interior de las rodillas; con cinco pasadores en la cintura, de los cuales los dos de los costados será de túnel. Llevará dos bolsillos anteriores y dos posteriores, estos últimos con presillas y botón para cerrarlos.
- Sombrero (Fig. 54). Será de paja toquilla, color blanco, la falda tendrá 7 cm. de extensión y será de forma arriscada. La copa tendrá 12 cm de altura en la que se formará cuatro hendiduras uniformes conforme se determina en la figura correspondiente, en la unión de la falda y la copa irá una correa de cuero ruso color negro de 2 cm. de ancho, unidas en sus puntas al costado izquierdo con una hebilla pequeña niquelada. En la copa y en el centro de la parte frontal se colocará un rectángulo de material plástico con el tricolor nacional, de 12 cm. de ancho por 22 cm. de largo (Fig. 26).
- Insignias. (Fig. 28). De acuerdo en lo determinado en el Art. 16 de este Reglamento, en todo lo que fuere aplicable.

Art. 34.- El uniforme de trabajo No. 4, para la sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, serán de material y color fijado en el Art. 31 de este Reglamento, se describe así:

- Gorra.- Modelo quepi (Fig. 35), será de color aceituna, su armazón será de cartón. La visera de aceituna con ribete negro y la carrillera serán de charol negro. El plato tendrá una forma ligeramente ovoidal en la parte anterior del vuelo. La altura en la parte frontal de la gorra será de 9 mm. mientras en la parte superior tendrá solamente 6.5 cm. de altura. En la parte anterior y al centro de la misma irá la insignia con los colores nacionales.

- Camisa, corbata, pantalón recto y de bota, insignias, medias botas, calcetines y cinturón de cuero o lona. Su descripción se sujetará a lo prescrito en los Arts. 31 y 33 de este Reglamento.

- Botas.- Serán de tubo color negro, de cuero ruso, cuya altura será hasta 1.5 cm. por debajo de la rótula.

El personal de Tropa femenino además de las prendas descritas en los artículos anteriores, llevarán la gorra, falda, zapatos de taco y botas que serán de material y color, fijado en el Art. 16, en lo que fuere aplicable.

Art. 35.- El uniforme para el personal del Grupo de Intervención y Rescate se compone de: (Fig. 72).

- Quepis,
- Camisetas,
- Safaris,
- Pantalones,
- Botas,
- Cinturones,
- Calcetines; e,
- Insignias.

Descripción:

- Quepis, color azul oscuro, negro y kaky (Fig. 72).

- Camisetas de hilo color blanco, habana y negra, cortas en "T".

- Safari, de color azul oscuro y kaky de tela de algodón, tipo safari, cuello doble cerrado, corte semi-entallado a lo largo del filo delantero derecho, llevará cuatro botones de tagua cubierto por una sobrecama de la misma tela, en la espalda y bajo el talle tendrá una abertura central en la forma de martillo, que bajará hasta el extremo de la guerrera; la manga será recta y sin puño, el largo será de acuerdo con la talla; en la manga izquierda, a 7 cm. de la costura con el hombro, tendrá un bolsillo portacartera con cierre (Fig. 72-a).

- Pantalón, color azul oscuro y habano de la misma tela del safari, bombacho con bolsillos sobrepuestos en los costados y con una abertura de 60 grados con dimensiones de acuerdo con la talla; tendrá además, dos bolsillos posteriores sobrepuestos y sus medidas será de acuerdo con la talla, los mismos que formarán tres puntas en su parte inferior, todos los bolsillos llevarán tapas. La pretina será de 4.5 cm. de ancho y contendrá 6 pasadores de 1 por 6 cm. de ancho (Fig. 72-a),

- Overol, color negro, se lo empleará como traje de intervención nocturna (Fig. 72-b).
- Botas de color negro con punta ancha.
- Zapatos, de lona, color negro, se empleará con el uniforme negro.
- Cinturones de nylon collar negro y verde con hebilla dorada (Fig- 72-d).
- Calcetines de hilo color negro.
- Insignias. Se usará el distintivo del Grupo de Intervención y Rescate en la manga izquierda de los safaris kaky y azul, a 10 cm. de la costura del hombro.

CAPITULO V

DIMENSIONES DE LOS DISTINTIVOS DE LAS JERARQUIAS POLICIALES E INSIGNIAS QUE LLEVARAN LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS

Art. 36.- Las palas que usarán los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, tanto en el uniforme social o de media gala, como en los uniformes de diario y que se determinan en forma expresa en el presente Reglamento (Fig. 15 a la 21), tendrán las siguientes dimensiones y descripción:

1) En su contorno irá un cordón de hilo dorado de 3 mm. de ancho, luego una fila de lentejuelas sujetadas por un cordón de hilo dorado de 2 mm. de ancho. A continuación, una fila de alambriillo de oro. Las insignias del grado irán bordadas de acuerdo con el grado dentro de la jerarquía policial, como se determina en el literal siguiente de este Artículo. El bordado con hilo de oro será para los Oficiales Generales y Superiores; y, para los Oficiales Subalternos será con hilo de plata.

2) Las insignias para los grados de Generales de Policía serán las siguientes:

a) PALA PARA COMANDANTE GENERAL DE POLICIA.- Esta pala tendrá forma rectangular de 14 cm. de largo por 6 cm. de ancho, la cara superior irá revestida de paño azul eléctrico en su contorno a 3 mm. del borde hacia el centro irá un cordón de hilo dorado de 2 mm. de ancho y una fila de alambriillo de oro. A continuación irá un bordado de hilo dorado en forma de hojas; al centro irá el Escudo Nacional bordado con hilo de oro; y, en su parte inferior dos ramas de laurel cruzadas, bordadas en hilo de oro, y en medio de éstas, dos estrellas de cinco puntas cada una (ver figura anexa).

b) PARA GENERAL DE POLICIA.- Tendrá las mismas características de la pala para Comandante General de Policía, con la diferencia de que llevará solamente una estrella de cinco puntas en medio de las dos ramas de laurel cruzadas, bordadas en hilo de oro (Ver figura anexa).

c) LA ESPIGA.- La espiga es una insignia que la llevará el Oficial General en la solapa de la blusa, en la parte superior. Tiene la forma de un rectángulo escaleno, cuyo lado mayor tiene 8 cm. de largo y el lado menor 4 cm. de largo. El fondo de la espiga será de paño azul eléctrico. En su contorno a 3 mm. del borde hacia adentro irá un cordón de hilo dorado de 3 mm. de ancho; una fila de alambriillo de oro, formando internamente un triángulo escaleno; y, en el centro una rama de laurel de 3 cm. de largo, colocada en el sentido horizontal (Fig. No. 15).

d) EL BASTON DE MANDO PARA EL COMANDANTE GENERAL DE POLICIA. El Comandante General de Policía del Ecuador, utilizará el Bastón de Mando que tendrá las

siguientes características: en la parte superior, base del pentágono llevará una cabeza de gallo de oro de 18 K. de 3 cm. de altura, figura que significa distintivo policial de "SIEMPRE ALERTA" el casquete o empuñadura de oro de 18 K. que tendrá 6.5 cm. de largo, el anillo con la inscripción que tendrá 1 cm. de largo; en las dos caras laterales opuestas del casquete irá el Escudo Nacional de la Policía Nacional, respectivamente; y, en la cara frontal del casquete irán dos estrellas. Luego el bastón tendrá una estructura de madera negra brillante francesa de 30 cm. de largo que será del diámetro del anillo en su comienzo y que terminará en un diámetro igual al del inicio del regatón. Luego viene el regatón que será de oro de 18 K. de una longitud de 6.5. cm. que terminará en punta, rematando esta en una pequeña esfera de oro de 18 K. El bastón llevará una cadena de sostén o seguridad de oro de 18 K de 30 cm de largo. El bastón se lo guardará en un estuche transparente (ver figura anexa).

Los Generales de Policía del Ecuador utilizarán el mismo Bastón de Mando descrito anteriormente, pero con una sola estrella.

Las señoras esposas del Comandante General y Generales de Policía utilizarán un bastón colgante con cadena en oro de 18 K. de 5 cm. de largo, con safiro azul y blanco, réplica del Bastón de Mando anteriormente descrito

3) Las insignias para los Coroneles de Policía consisten en barras bordadas con hilo de oro de 1.6 cm. de largo por 6 mm. de ancho. Al centro de las dos barras irá una estrella bordada con hilo de oro, que tendrá cinco puntas de 2 cm. de diámetro.

4) Las insignias para los Tenientes Coroneles de Policía, consistirá en dos barras doradas con hilo de oro que tendrán las dimensiones anteriormente indicadas.

5) Para los Mayores de Policía, las insignias consistirá en una barra bordada con hilo de oro, con las dimensiones ya señaladas.

6) Para los Capitanes de Policía, tres barras; para los Tenientes de Policía, dos barras y para los Subtenientes de Policía, una barra. Las barras correspondientes a las insignias de los Oficiales Subalternos de Policía irán bordadas con hilo de plata, observando las dimensiones establecidas anteriormente.

Art. 37.- Para los uniformes de diario y de trabajo para sierra y lugares tropicales, las insignias distintivas de jerarquía serán de metal; doradas para Oficiales Generales y Superiores; y, plateadas para Oficiales Subalternos, según la descripción siguiente:

Comandante General: El Escudo Nacional a colores sobre dos ramas de laurel cruzadas en la base y dos estrellas bajo el Escudo (Fig. 28)

General: La descripción es la misma que la anterior, con la diferencia que llevará una estrella (Fig. 28).

Coronel: Dos barras doradas con una estrella pentagonal en medio (Fig. 28).

Teniente Coronel: Dos barras doradas unidas en los extremos.

Mayor: Una barra dorada.

Capitán: Tres barras plateadas unidas en los extremos.

Teniente: Dos barras plateadas unidas en los extremos.

Subteniente: Una barra plateada.

Las dimensiones serán las mismas establecidas en el Art. anterior.

Art. 38.- Las insignias determinadas en la figura 28 y 37. tendrán las siguientes dimensiones:

- a) Escudo pequeño de 1.5 cm. de alto por 1.3 (sic) cm. de ancho en la parte inferior.
- b) Los números de la Unidad o Repartos serán de 1.2 cm. de alto.
- c) Los monogramas tendrán 18 cm. de alto por 1.4 cm de ancho.
- d) Los revólveres cruzados tendrán 2 cm. de largo.
- e) El machete y el revólver cruzados, para el Servicio Rural tendrá 2 cm. de largo y el herraje proporcional a estos; y,
- f) Los sables cruzados para el personal de Caballería serán de las mismas dimensiones. 2 cm. de largo.
- g) Manteniéndose las mismas dimensiones para las insignias a los otros servicios policiales.

Art. 39.- Los distintivos jerárquicos para el personal de Tropa se describen de la siguiente manera:

Los Suboficiales 1ros. - Suboficiales 2dos. y Sargentos 1ros. llevarán en cada hombro una pala de 11.5 cm, de largo por 4.5 cm. de ancho; la pala irá colocada sobre un fondo de paño color plomo perla y será confeccionada en cordón de hilo negro de 3 mm, de ancho; al extremo de la misma llevará un ojal para sujetarse con un botón pequeño dorado (Fig. 28).

El detalle de la misma es el siguiente:

- a) Suboficial 1o. llevará un cordón de hilo dorado de 3 mm. en el contorno y dos en el centro; sobre la misma irán tres barras metálicas amarillas angulares unidas entre sí de 0.7 cm- de ancho y 2.3 cm. de abertura en la parte superior, las insignias serán en forma de hilo negro.
- b) Suboficial 2do.- Llevará un cordón de hilo dorado de 3 mm. en el contorno y en el centro irán dos barras metálicas amarillas unidas entre sí, según las dimensiones ya indicadas, las insignias serán en fondo de hilo negro.
- c) Sargento 1o.- Llevará un cordón de hilo dorado en el centro sobre la cual irá una barra metálica amarilla conforme a la descripción para Suboficial 1o., las insignias serán en fondo de hilo negro.
- d) Sargento 2do.- Llevará una jineta de paño color plomo, perla, sobre la cual irán tres barras metálicas plateadas angulares unidas entre sí, de 6 cm. de largo por 1 cm. de ancho y de 7 cm. en la abertura superior se colocarán más o menos a 14 cm. de la costura de la manga en el hombro.
- e) Cabo 1o. Sobre la jineta anteriormente descrita llevará barras metálicas plateadas; y,
- f) Cabo 2o. En la jineta ya mencionada irá una barra plateada con las dimensiones antes referidas.

La Banda de Músicos llevará lo siguiente: Los Sargentos 1os: hombreras de terciopelo

azul marino, con 6 listas de galón dorado de 1 cm. de ancho y un rapacejo de hilo de oro hasta 6 cm. de largo asegurados al nacimiento de la manga. Los músicos corneta y tambores, llevarán hombreras iguales pero en vez de galón dorado, irán listas de paño color plomo, en las mismas dimensiones no tendrán rapacejos- (alma de hilo).

Las hombreras se usarán cuando lleven el uniforme de parada. El individuo que vaya portando la CACHIPORRA, llevará las mismas insignias y hombreras descritas para los Sargentos Primeros. Además portarán un entorchado de lana de 4 cordones color azul, conforme lo indica para el personal de Cadetes en el Art. 24.

LA CACHIPORRA.- Consistirá en un bastón de 1 mt. de largo de madera, en forma cónica, terminada en una cafetera de 8 cm. de diámetro en un extremo, en el otro en una Punta aguda. Ambos extremos irán cubiertos con metal amarillo, dejando un intervalo de 15 cm. a cada lado.

En toda la extensión del bastón se tejera la Bandera con lana de colores nacionales, sobre este tejido con lana azul, irán un entorchado entrecruzado terminado en dos borlas.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- El luto en caso de índole particular, consistirá en un círculo de paño negro de 4 cm. de diámetro que ira colocado sobre el brazo izquierdo.

Art. 41.- Los Oficiales y Tropa del Servicio deben usar el uniforme que les corresponda según el caso, con las insignias de su jerarquía y especialidad, conforme lo determine el Art. 16, en lo que sea aplicable.

Art. 42.- En los uniformes de trabajo No. 4 y 5, del Capitulo I, Art. 6, los Oficiales en guarnición en la sierra, lugares tropicales y Servicio Rural, podrán usar chompa (torera) de tricot o lanilla, según el caso y de color aceituna con las insignias características; entallada cuello abierto; solapa recta y sin ojal, una hilera exterior de 3 botones medianos y tres pequeños, dorados, para asegurar la faja en que terminara el largo de la chompa, a la altura de la cintura; dos bolsillos de cartera superpuestos, cada uno con un pliegue vertical en la mitad colocados en la parte superior con una dimensión de 12 a 14 cm. de ancho en la abertura, y de 13 a 15 cm. en la base. (Fig. 55).

El alto será de 14 a 16 cm. y los pliegues tendrán 3.5 cm. de ancho. Las tapas de los bolsillos serán de tres puntas formando dos ángulos de círculo y se cierra mediante pequeños botones dorados con el Escudo Nacional, al igual que todos los botones que lleve puesta. Mangas rectas sin bocamangas de 13 a 15 cm. de ancho, en donde ira una bichunga cosida en la costura anterior de la manga y a 3 cm. de su terminal, asegurándose en la parte posterior con un botón pequeño dorado.

Art. 43.- El uso de los distintivos en los uniformes para cada uno de los Servicios y Unidades de la Policía Nacional, es obligatorio para los Oficiales y Tropa según se trata

de parches o brazaletes y de conformidad con las figuras 63 al 72 descritas en el Anexo 1 a este Reglamento.

Art. 44.- Los cascos de acero se utilizarán para servicios especiales y de acuerdo a las disposiciones impartidas por el Comando General y Comandos de Distrito.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Art. 45.- Hasta que sea elaborado y promulgado el respectivo Reglamento de "Saludos, Honores y Ceremonial Policial", se establecen las siguientes disposiciones transitorias.

Art. 46.- Todos los Repartos de la Policía Nacional, tendrán estandarte y banderines.

En la parte superior de los estandartes ira bordada la siguiente leyenda "POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR" y en la parte inferior el nombre y el número del Reparto, ejemplo Regimiento Quito No. 1.

Los banderines llevaran dos carabinas cruzadas y el nombre de la Unidad. Los Escuadrones Rurales Llevaran el herraje con un machete y un revolver cruzado y el nombre de la Unidad Escuadrón con su número correspondiente. Los Escuadrones de Caballería llevaran dos sables Cruzados con el nombre y el número de la Unidad a la que pertenezcan. Las dimensiones del estandarte y sus complementos son los siguientes:

Largo del estandarte 90 cm

Ancho del color amarillo 46 cm.

Ancho del color azul 22 cm.

Ancho del color rojo 22 cm.

Largo del fleco dorado 4 Cm.

Largo de la roseta 28 cm.

Largo de la cinta que pende la roseta 22 cm.

Largo del fleco de hilo de oro que pende la roseta 5 cm.

Diámetro del asta 3 cm.

Diámetro de la esfera de la parte superior del asta 3.5 cm.

Altura del asta 1.72 cm.

La roseta será de cinta color plomo. El asta ira forrada de terciopelo de color plomo y coronada por un cóndor con las alas desplegadas.

Los banderines serán de tela de hilo color azul marina, con bordes pintados de color plomo, consistirá en un triangulo cuya base será de 18 cm. y sus lados de 50 cm.

Art. 47.- Tanto los Oficiales como personal de Tropa, para cumplir los diferentes servicios que están encomendados a la función policial, tendrán las siguientes prendas complementarias

a) Oficiales y Tropa:

Revolver de dotación,
Funda de revolver de dotación.
Equipo de Reglamento.
Pito de dotación.

b) Personal de Tropa:

Mochila.
Carpas.
Marmita.
Cantimplora.
Jarro, platos.
Cuchara.
Morral.

Art. 48.- Los Oficiales para cumplir con el requisito de presentación ante el respectivo superior jerárquico, lo hará en cualquiera de los uniformes de diario de sierra o de lugares tropicales, según el Cuerpo y el servicio al que pertenezcan.

Con el uniforme llevarán equipo, revolver y guantes, excepto los Oficiales Generales y Superiores llevarán solo guantes.

El personal de Tropa, cumplirá con esta obligación con cualquiera de los uniformes de sierra o lugares tropicales, según el cuerpo al que pertenezcan.

Art. 49.- Los Oficiales Generales en Servicio Pasivo, podrán usar el uniforme policial, para sierra o lugares tropicales, cuando así lo exijan los actos sociales de carácter policial.

Art. FINAL.- Este Reglamento reemplaza al Reglamento de Uniformes para la Policía Nacional, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2534, de 30 de octubre de 1964; y, entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio a su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese. Dado en Quito, a 10 de abril de 1987.

f) Luis F Robles Plaza, Ministro de Gobierno y Policía.